

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0266/2020-II JA-0376/2019-II A.D.A. 196/2021	DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y	29/OCTUBRE/2021	POR RECIBIDOS LOS OFICIOS QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, A LOS QUE ADJUNTA LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA; POR ENDE, EL PROVEÍDO POR EL CUAL LA AUTORIDAD FEDERAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA IMPETRANTE DEL JUICIO CONSTITUCIONAL, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE.
2.	RAA-0233/2021-II JA-0270/2021-I	ARTURO RIVERA HERNÁNDEZ	29/OCTUBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA DOS COPIAS MÁS DE SU DEMANDA, A FIN QUE ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE ESTÉ EN APTITUD DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
3.	SIN EXPEDIENTE (SALAS ESPECIALIZADAS) A.I.291/2021	VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARICIO	29/OCTUBRE/2021	POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN LOS QUE TRANSCRIBE SENTENCIA POR LA CUAL, EN UNA PARTE, SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO; Y POR OTRO LADO, CONCEDE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN SOLICITADOS POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-0036/2019-U	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN	5/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
2.	JA-R-0094/2020-I JA-R-0005/2021-I JA-1465/2018-III A.D.A. 345/2021	ERICK MARTÍNEZ VERA	5/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO; COMUNICADO POR EL QUE DA A CONOCER QUE LA CODEMANDADA MARÍA TERESA QUINTANA LÓPEZ NO SE PRESENTÓ A RATIFICAR SU ESCRITO DE DESISTIMIENTO A LA DEMANDA DE NULIDAD QUE PROMOVIO; POR TANTO, REMITE LOS EXPEDIENTES EN COMENTO, PARA QUE SE REMITAN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE SE CONTINÚE CON LA SUBSTANCIACIÓN DEL AMPARO DIRECTO ADMINISTRATIVO 245/2021. CÚMPLASE.
3.	RAA-0025/2020-II JA-0855/2015-III A.D.A. 270/2021	SERGIO MIGUEL REYES AGUILAR	5/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO CITADO AL RUBRO, POR LA CUAL CONCEDIO EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
	JA-R-0042/2021-III JA-1843/2019-I A.D.A. 259/2021	EMPRESAS MORELIANOS, S.A. DE C.V.	5/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DÉ

				CABAL CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO, Y A LA COORDINACIÓN DE AMPARO, EL ACUSE DE LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO. CÚMPLASE
	JA-R-0129/2021-I JA-0397/2020-III	JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	5/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDA LA RAZÓN DEL ACTUARIO JUDICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN LA QUE EXPONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO LE FUE POSIBLE NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. EN ESAS CONDICIONES, REALÍCESE EL EMPLAZAMIENTO MEDIANTE CORREO CERTIFICADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE.
	RAA-0127/2021-III JA-0714/2020-II A.D.A. 336/2021	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	5/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO CITADO AL RUBRO, POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA DISPOSICIÓN DE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-142/2021-III A.I. IV-903/2021	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO.	03/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE TUVO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, RINDIENDO SU INFORME JUSTIFICADO. POR OTRA PARTE, LA AUTORIDAD OFICIANTE ORDENÓ EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO, ASÍ COMO LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ASIMISMO, LA AUTORIDAD FEDERAL ADVIRTIÓ QUE EN AUTOS NO OBRA CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN AL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, DEL AUTO POR EL QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA ORDENÓ SU NOTIFICACIÓN A DICHO FUNCIONARIO Y SOLICITÓ SU INFORME JUSTIFICADO. RÍNDASE EL INFORME REQUERIDO. CÚMPLASE.-
2.	JA-142/2021-III	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO.	03/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL SOLICITA A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, JUEZ Y ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, SU INFORME PREVIO RESPECTIVO. POR OTRO LADO, FIJÓ EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. ASIMISMO, DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO. CÚMPLASE.-
3.	JA-648/2018-I QUEJA 10/2020-II A.I. II-301/2021	ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ.	04/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA SENTENCIA DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA.
4.	RER-0006/2021-IV ASM/DGS/ACF/00 3-II/2021 A.I. 538/2021	RICARDO VERGARA JUÁREZ Y JOSÉ GUADALUPE SOSA ALEJO.	05/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA

				SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO.
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL FISCADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-R-0094/2020-I JA-R-0005/2021-I JA-1465/2018-III A.D.A. 345/2021	ERICK MARTÍNEZ VERA	9/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO; COMUNICADO POR EL QUE DA A CONOCER QUE LA CODEMANDADA MARÍA TERESA QUINTANA LÓPEZ NO SE PRESENTÓ A RATIFICAR SU ESCRITO DE DESISTIMIENTO A LA DEMANDA DE NULIDAD QUE PROMOVIO; POR TANTO, REMITE LOS EXPEDIENTES EN COMENTO, PARA QUE SE REMITAN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE SE CONTINÚE CON LA SUBSTANCIACIÓN DEL AMPARO DIRECTO ADMINISTRATIVO 245/2021. CÚMPLASE.
2.	RAA-0225/2020-III JA-0500/2020-III A.D.A. 153/2021	SOFTNET DE MORELIA, S.R.L. DE C.V.	9/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO DE LAS CONSTANCIAS POR LAS CUALES DIO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO CITADO AL RUBRO, CON LA FINALIDAD QUE SE REMITAN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. CÚMPLASE.
3.	JA-0178/2019-III A.D.A. 23/2021	CATALINA PÉREZ FRANCO	9/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA ACUERDO DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DE ANTECEDENTES, DEL QUE SE DESPRENDE QUE TUVO POR CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.
4.	JA-R-0393/2019-III JA-0473/2019-I A.D.A. 156/2021	RAÚL ARRIAGA ZETINA	9/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO DE LAS CONSTANCIAS POR LAS CUALES DIO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO CITADO AL

				RUBRO, CON LA FINALIDAD QUE SE REMITAN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. CÚMPLASE.
5.	RAA-0082/2020-II JA-0721/2018-II A.D.A. 316/202	SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	9/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
6.	RAA-0121/2020-I JA-0014/2018-I A.D.A. 173/2021	FELIPE DE JESUS SOSA RAMÍREZ	9/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE INSERTA ACUERDO POR EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE.
7.	RAA-0012/2021-I JA-1764/2018-I	CÁNDIDO RODRÍGUEZ CRUZ	9/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS PARA QUE SE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	JA-R-142/2019-I JA-601/2015-II A.I. II-676/2020	JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS.	08/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. INFÓRMESE A LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
2	JA-R-187/2020-I JA-617/2014-II A.I. V-440/2021	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	08/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA CON LA EJECUTORIA DE AMPARO. INFÓRMESE A LA REFERIDA SALA ADMINISTRATIVA. CÚMPLASE.-
3	JA-R-267/2020-I JA-955/2014-III A.I. III-96/2021	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	08/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE UNIÓN.
4	JA-399/2014-III A.I. III-913/2020- O	LILIANA ESTHER OCHOA CÁZARES.	08/NOVIEMBRE/2021	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN GLOSADAS EN EL CUADERNO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, SE ADVIERTE QUE A LA FECHA EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, NO HA COMUNICADO SI EL AUTO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE TUVO POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR, YA CAUSO ESTADO O, EN SU CASO, SI LA PARTE QUEJOSA SE INCONFORMÓ. NO OBSTANTE, DE UNA REVISIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE APRECIA QUE POR ACUERDO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL JUZGADO FEDERAL TUVO POR CONSENTIDO EL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA, Y POR ELLO ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO. SE ORDENA LA IMPRESIÓN DEL REFERIDO ACUERDO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

				VEINTIUNO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR
5	JA-399/2014-III A.I. III-913/2020- O	LILIANA ESTHER OCHOA CÁZARES.	08/NOVIEMBRE/2021	VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RESPECTO DEL EXTRACTO DEL PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ADVIERTE QUE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL YA CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LO QUE LEGALMENTE PROCEDE DENTRO DEL CUADERNO DE AMPARO III-913/2020-O. TODA VEZ QUE EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO, Y POR ELLO, SE ORDENA REMITIR EL CUADERNO DE AMPARO A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE.-
6	JA-648/2018-I QUEJA 10/2020- II A.I. II-301/2021	ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ.	08/NOVIEMBRE/2021	ÚNICAMENTE TÉNGASE POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER SENTENCIA DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DICHA CONSTANCIA YA HABÍA SIDO COMUNICADA CON ANTERIORIDAD A ESTE TRIBUNAL.
7	JA-437/2020-I A.I. II-347/2021-1	JOSUÉ ALONSO GARCÍA JACOBO.	08/NOVIEMBRE/2021	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN GLOSADAS EN EL CUADERNO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, SE ADVIERTE QUE A LA FECHA EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, NO HA COMUNICADO SI LA SENTENCIA DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, YA CAUSÓ EJECUTORIA O, EN SU CASO, SI LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN. NO OBSTANTE, DE UNA REVISIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE APRECIA QUE POR ACUERDO DE UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL JUZGADO FEDERAL DECLARÓ QUE LA REFERIDA SENTENCIA, HA CAUSADO EJECUTORIA Y ORDENÓ SU ARCHIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO. SE ORDENA LA IMPRESIÓN DEL REFERIDO ACUERDO DE UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL TRIBUNAL FEDERAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE.-
8	JA-437/2020-I A.I. II-347/2021-1	JOSUÉ ALONSO GARCÍA JACOBO.	08/NOVIEMBRE/2021	VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RESPECTO DEL EXTRACTO DEL PROVEÍDO DE UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ADVIERTE QUE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL YA CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LO QUE LEGALMENTE PROCEDE DENTRO DEL CUADERNO DE AMPARO II-347/2021-1. TODA VEZ QUE EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO, Y POR ELLO, SE ORDENA REMITIR EL CUADERNO DE AMPARO AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE.-
9	JA-1393/2018-I A.I. I-770/2021-ROX	"CREDIX GS", S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	09/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA QUE FORMULÓ LA PARTE QUEJOSA Y ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, TODA VEZ QUE LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS ASÍ LO SOLICITÓ. POR OTRA PARTE, LA AUTORIDAD FEDERAL SOLICITA EL INFORME JUSTIFICADO AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO. CÚMPLASE.-
10	JA-1393/2018-I A.I. I-770/2021-ROX	"CREDIX GS", S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	09/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE INFORME PREVIO AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO; ASIMISMO, FIJÓ EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. POR OTRO LADO, LA AUTORIDAD FEDERAL DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN A LA PARTE QUEJOSA. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(TERCERA INTERESADA): Grupo Guía Edificador S.A de C.V.</p>	<p>RAA-0301/2021-III JA-0009/2021-I</p>	<p>ACUERDOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTIUNO.</p>	<p>Se notifica por medio de lista autorizada en los estrados de este Tribunal, a la parte tercera interesada Grupo Guía Edificador S.A de C.V, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo, los acuerdos de diez de noviembre y de veintiséis de octubre, ambos del año en curso, que a continuación se transcriben:</p> <p>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en diez de noviembre de dos mil veintiuno, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido al tercero interesado, Grupo Guía Edificador S.A de C.V., en el aviso que el actuario de este tribunal, le dejó el veintiocho de octubre del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del veintinueve de octubre al tres de noviembre del año en curso, toda vez que el treinta y treinta y uno de octubre de la presente anualidad, fueron sábado y domingo, y los días uno y dos de noviembre fueron declarados inhábiles; el primero, conforme al Acta Administrativa 26, levantada con motivo de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el veinte de octubre de dos mil veintiuno, en la que sus integrantes acordaron declarar inhábil el día uno de noviembre de la presente anualidad; y el segundo, conforme al calendario anual de labores de este tribunal. Doy fe.-</p> <p>El Secretario de General de Acuerdos. Lic. Santiago Manzo Chávez.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a diez de noviembre de dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, que se concedió al tercero interesado, Grupo Guía Edificador, sociedad anónima de capital variable en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el veintiocho de octubre del año en curso, en el domicilio que señaló en los autos del juicio administrativo en línea JA-0009/2021-I, para para oír y recibir notificaciones personales, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes. En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el referido acuerdo de veintiséis de octubre del presente año, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página</p>
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

		<p>electrónica del propio tribunal para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en Unión del Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.</p> <p>Otro acuerdo</p> <p>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta con la demanda de amparo y anexo, consistente en cinco copias de traslado que presentó la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, por conducto de Gerardo Manuel Madrigal Romero, quien se ostenta con el carácter que tiene reconocido en autos del recurso de apelación citado al rubro; presentados a las doce horas con seis minutos, el veinte de octubre del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 16290; con el expediente del recurso de apelación RAA-0301/2021-III; con los autos del juicio administrativo en línea JA-0009/2021-I, remitidos ambos por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante oficio número TSA/1671/21-III, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, el veintidós del mes y año en curso, a la coordinación de amparos del mismo órgano jurisdiccional.- Conste.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.- Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentó la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, por conducto de su apoderado, Gerardo Manuel Madrigal Romero, carácter que tiene reconocido dentro del RAA-0301/2021-III (foja 16), contra la sentencia dictada el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, en el citado medio de impugnación, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0009/2021-I, se acuerda:</p> <p>Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye al Secretario General de Acuerdos, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. De la demanda de garantías se advierte que la parte quejosa señaló como parte tercera interesada, a Grupo Guía Edificador S.A de C.V.; por tanto, se ordena al actuario de este tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>señale el quejoso, para que comparezcan a defender sus derechos, ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo.</p> <p>Por otra parte, del libelo constitucional, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado, en los términos que se transcriben:</p> <p>“CAPÍTULO DE SUSPENSIÓN Con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Amparo (sic), con relación al 130 de la ley, solicito la suspensión provisional y en su oportunidad la definitiva de la ejecución del acto reclamado, para el efecto de que se deje sin efectos el resolutivo emitido por La Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.”</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, fracción XI, de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar dicha medida suspensiva.</p> <p>Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra reza:</p> <p>“SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.”</p> <p>El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en lo siguiente:</p> <p>“IV. ACTO RECLAMADO: La sentencia definitiva dictada dentro de los autos de la Apelación Administrativa expediente RAA-0301/2021-III, derivada del juicio administrativo que se sigue en Línea marcado con el número de expediente JA-0009/2021-II, de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, emitida por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo.”</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES UN PRODUCTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

			<p>De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, en el recurso de apelación RAA-0361/2021-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0009/2021-I, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de conceder a la parte quejosa la suspensión, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo."</p> <p>También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie."</p> <p>Ahora bien, toda vez que el acto que aquí se impugna, confirmó la sentencia que emitió la juez de primer grado, quien condenó a la autoridad demandada, entre otra cuestiones, al pago por la cantidad de \$669,334.50 (seiscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.), por concepto de adeudo de los contratos número 224/2019 y 588/2019, de dos y cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, respectivamente; al pago de las cantidades de \$97,300.80 (noventa y siete mil trescientos pesos 80/100 M.N.) y \$143,659.62 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 627100 M.N.), por concepto de gastos financieros, cuantificados a la fecha en que el juez de primer grado emitió la sentencia, sin perjuicio que se sigan generando, hasta que se haga pago de lo condenado; y al pago del impuesto al valor agregado; por ende, ante tal determinación, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>de la Ley de Amparo vigente, Y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno.</p> <p>Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.</p> <p>Dicha medida suspensiva se concede sin requerir el otorgamiento de garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítanse la demanda constitucional y los expedientes de cuenta, para que la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, rinda el informe justificado de ley; hecho que sea, envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal; la constancia de notificación practicada a la parte que le reviste el carácter de tercera interesada; así como los autos de donde emana el acto reclamado.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:</p> <p>“AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

		<p>DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO.</p> <p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."</p> <p>Por otra parte, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión del Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien da fe.</p> <p>Lístese.- Conste. Dos firmas ilegibles</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	RAA-0247/2020-I JA-0661/2019-I A.D.A. 179/2021	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA QUE EMITIÓ DENTRO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2021 DEL QUE SE ADVIERTE QUE DECLARÓ INFUNDADO EL CITADO RECURSO. CÚMPLASE.
2.	JA-R-0026/2021-II JA-1537/2018-III	J. LORENZO REYES RONDA	10/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA. CÚMPLASE.
3.	RAA-0050/2021-I JA-0319/2018-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	10/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA. CÚMPLASE.
4.	RAA-0069/2021-II JA-1876/2019-II	J. ISABEL MUÑIZ BALADRÁN	10/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
5.	RAA-0175/2021-I JA-0376/2020-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES	10/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
6.	RAA-0301/2021-III JA-0009/2021-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	10/NOVIEMBRE/2021	SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO A TERCERO INTERESADO. SE ORDENA NOTIFICARLE EL PROVEÍDO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE POR MEDIO DE LISTA. CÚMPLASE.
7.	RAA-0087/2020-III JA-0184/2019-II A.D.A. 467/2020	GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ	11/NOVIEMBRE/2021	A PETICIÓN DE JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, SE ORDENA GIRAR OFICIO AL TERCER TRIBUNAL

				COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE SE SIRVA INFORMAR EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES QUE ADMITIÓ A TRÁMITE. CÚMPLASE.
8.	RAA-0025/2021-I JA-1249/2019-II A.D.A. 463/2021	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	11/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
9.	RAA-0233/2021-II JA-0270/2021-I	ARTURO RIVERA HERNÁNDEZ	11/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
10.	RAA-03305/2021-III JA-0008/2021-II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	11/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESLIGA A DISPOSITIVO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	JA-R-351/2019-I JA-1870/2017-II A.I. VII-282/2021-1	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	10/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, HA CAUSADO EJECUTORIA, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL JUICIO. INFÓRMESE A LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS. CÚMPLASE.-
2	JA-R-266/2020-II JA-1113/2015-I A.I. VI-309/2021-2	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	10/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ CONCEDER EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. CÚMPLASE.-
3	JA-321/2014-II A.I. 177/2020	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.	10/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR EMITIDO EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES.
4	JA-1614/2018-II A.I. 358/2021	TERESA HINOJOSA PAUL.	10/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN TORNO AL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO. CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL JUZGADO FEDERAL DETERMINÓ DIFERIR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, Y AHORA SEÑALA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO.

5	JA-R-39/2021-II JA-1428/2013-III A.I. VII-410/2021	JOSÉ HUGO RAYA PIZANO.	11/NOVIEMBRE/2021	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE RECIBIÓ LA EJECUTORIA DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL RECURSO DE QUEJA 106/2021, POR LA QUE DETERMINÓ FUNDADO EL REFERIDO MEDIO DE IMPUGNACIÓN. CONSEQUENTEMENTE, EL JUZGADO OFICIANTE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO Y SEÑALÓ EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, REQUIERE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ORDENÓ LA APRETURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO.</p> <p>CÚMPLASE.-</p>
6	JA-R-39/2021-II JA-1428/2013-III A.I. VII-410/2021	JOSÉ HUGO RAYA PIZANO.	11/NOVIEMBRE/2021	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE Y SEÑALA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. AHORA BIEN, RESPECTO DEL ACUERDO DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO DENTRO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN JA-R-39/2021-II, EL JUZGADO OFICIANTE DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA; Y POR OTRO LADO, CON RELACIÓN AL AUTO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL JUZGADO FEDERAL DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA</p>

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER SUSPENDIDO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CÚMPLASE.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	JA-R-0380/2019-I JA-1342/2019-III A.D.A. 473/2020	MA. O MARÍA DE LA LUZ BÁRCENAS	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA QUE EMITIÓ DENTRO DEL JUICIO DE GARANTÍAS CITADO AL RUBRO, DEL QUE SE ADVIERTE QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
2.	JA-R-0094/2020-I JA-R-0005/2021-I JA-1465/2018-III A.D.A. 345/2021	ERICK MARTÍNEZ VERA	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL ACUSA RECIBO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS RECURSOS Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y COMUNICA QUE REANUDÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA DEVOLUCIÓN DE LOS AUTOS A PONENCIA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA. CÚMPLASE.
3.	JA-R-0115/2020-I JA-1534/2018-II A.D.A. 237/2021	J. LUIS FANCISCO JACOBO	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA QUE EMITIÓ DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO CITADO AL RUBRO, DEL QUE SE ADVIERTE QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
4.	JA-0416/2021-III A.D.A. 321/2021	OLAYA FIGUEROA RAMÍREZ	16/NOVIEMBRE/2021	EN RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE INFORMA QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
5.	JA-1255/2021-I A.D.A. 503/2021	JOSEFINA MANRÍQUEZ GALVÁN	16/NOVIEMBRE/2021	PREVIO A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, SE SOLICITA TENGA A BIEN REMITIR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A FIN

				DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
6.	RAA-0246/2021-III JA-0060/2019-I	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	16/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE POR DESAHOGADO EN TIEMPO Y FORMA EL REQUERIMIENTO FORMULADO A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA MEDIDA SUSPENSIONAL SOLICITADA. SE TURNAN LOS AUTOS PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ATRIBUIRSE RESPONSABILIDAD PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	RAA-0308/2019-I JA-1591/2017-III A.D.A. 131/2021	SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ	17/NOVIEMBRE/2021	VISTO EL ESTADO PROCESAL DE AUTOS, SE ADVIERTE QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ SU REMISIÓN A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU RETORNO, SIN QUE HAYA COMUNICADO A QUÉ JUZGADO CORRESPONDIO CONOCER DE DICHA DEMANDA. POR TANTO, REALÍCESE CONSULTA EN EL SISE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ACORDAR LO LEGALMENTE PROCEDENTE. CÚMPLASE.
2.	RAA-0308/2019-I JA-1591/2017-III A.I. 837/2021 (ANTES A.D.A. 131/2021)	SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ	17/NOVIEMBRE/2021	EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO PROVEÍDO DE ESTA MISMA FECHA, SE OBTUVO QUE LA DEMANDA FUE REMITIDA AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, Y DESPUÉS DE HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO A LA PARTE QUEJOSA, TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA CONSTITUCIONAL. CONSEQUENTEMENTE, SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LOS EXPDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO. CÚMPLASE.
3.	RAA-0072/2020-II JA-0721/2018-II A.D.A. 471/2021	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/NOVIEMBRE/2021	VISTO EL ESTADO PROCESAL DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DEL AMPARO CITADO AL RUBRO, SE ADVIERTE QUE EL ÚLTIMO COMUNICADO QUE ENVIÓ EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, FUE POR EL CUAL INFORMÓ QUE DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, SIN QUE SE HAYA RECIBIDO AVISO POR EL CUAL HUBIESE DECLARADO FIRME TAL PROVEÍDO. POR TANTO, SE ORDENA IMPRIMIR LA SÍNTESIS DE DICHO ACUERDO DEL SISE, PARA ACORDAR LO LEGALMENTE PROCEDENTE. CÚMPLASE.
4.	RAA-0072/2020-II JA-0721/2018-II A.D.A. 471/2021	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/NOVIEMBRE/2021	VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISE, TODA VEZ QUE YA QUEDÓ FIRME EL AUTO POR EL QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS

		DEL ESTADO DE MICHOACÁN		ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA ENVIAR EL CUADERNO DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO, A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE.
5.	RAA-0100/2021-I Y SU ACUMULADO RAA-0108/2021-I JA-1131/2019-I A.D.A. 440/2021	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE.
6.	RAA-0153/2021-III JA-1442/2019-III A.D.A. 365/2021	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	17/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DECLARÓ FIRME EL AUTO POR EL CUAL <i>DESECHÓ EL RECURSO DE REVISIÓN</i> QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CONTRA EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO. SIN EMBARGO, LA AUTORIDAD FEDERAL OFICIANTE YA HABÍA DECLARADO FIRME EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA, POR LO QUE SE ORDENA INDAGAR LO CORRESPONDIENTE EN EL SISE. CÚMPLASE.
7.	RAA-0153/2021-III JA-1442/2019-III A.D.A. 365/2021	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	17/NOVIEMBRE/2021	DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DEL SISE, SE DESPRENDE QUE POSTERIOR A QUE LA AUTORIDAD FEDERAL DECLARÓ FIRME EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO <i>RECURSO DE REVISIÓN</i> CONTRA EL AUTO QUE DESECHÓ LA DEMANDA. LA AUTORIDAD FEDERAL TAMBIÉN DESECHÓ EL CITADO <i>RECURSO DE REVISIÓN</i> POR IMPROCEDENTE. Y EN EL OFICIO QUE ENVIÓ, INFORMÓ QUE QUEDÓ FIRME EL AUTO POR EL QUE <i>DESECHÓ EL RECURSO DE REVISIÓN</i> . CÚMPLASE.
8.	RAA-0227/2021-II JA-0383/2021-III	RAFAEL FARIAS DÍAZ	17/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FUESE EL CASO DEL PUNTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, A FIN DE QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1	JA-R-351/2019-I JA-1870/2017-II A.I. VII-282/2021-1	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	10/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, HA CAUSADO EJECUTORIA, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL JUICIO. INFÓRMESE A LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS. CÚMPLASE.-
2	JA-R-266/2020-II JA-1113/2015-I A.I. VI-309/2021-2	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	10/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ CONCEDER EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. CÚMPLASE.-
3	JA-321/2014-II A.I. 177/2020	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.	10/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR EMITIDO EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES.
4	JA-1614/2018-II A.I. 358/2021	TERESA HINOJOSA PAUL.	10/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN TORNO AL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO. CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL JUZGADO FEDERAL DETERMINÓ DIFERIR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, Y AHORA SEÑALA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO.

5	JA-R-39/2021-II JA-1428/2013-III A.I. VII-410/2021	JOSÉ HUGO RAYA PIZANO.	11/NOVIEMBRE/2021	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE RECIBIÓ LA EJECUTORIA DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL RECURSO DE QUEJA 106/2021, POR LA QUE DETERMINÓ FUNDADO EL REFERIDO MEDIO DE IMPUGNACIÓN. CONSEQUENTEMENTE, EL JUZGADO OFICIANTE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO Y SEÑALÓ EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, REQUIERE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ORDENÓ LA APRETURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO.</p> <p>CÚMPLASE.-</p>
6	JA-R-39/2021-II JA-1428/2013-III A.I. VII-410/2021	JOSÉ HUGO RAYA PIZANO.	11/NOVIEMBRE/2021	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE Y SEÑALA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. AHORA BIEN, RESPECTO DEL ACUERDO DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO DENTRO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN JA-R-39/2021-II, EL JUZGADO OFICIANTE DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA; Y POR OTRO LADO, CON RELACIÓN AL AUTO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL JUZGADO FEDERAL DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA</p>

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER SUSPENDIDO EL SUBITO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CÚPLASE.-
7	JA-R-104/2020-I SNA-004/2019-III A.I. III-571/2021-DSS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA DETERMINÓ NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN.
8	JA-R-106/2020-I JA-581/2014-II A.I. 32/2021	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, HA CAUSADO EJECUTORIA , Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. INFÓRMESE A LA PRIMER Y SEGUNDA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS. CÚPLASE.-
9	JA-R-207/2020-I JA-975/2017-II A.I. 658/2021-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	16/NOVIEMBRE/2021	PO RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, HA CAUSADO EJECUTORIA , Y POR ELLO, ORDENO EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. INFÓRMESE A LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS. CÚPLASE.-
10	JA-509/2014-III A.I. 561/2021	SERGIO BONILLA REYES.	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR LOS CUALES DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ, POR UN LADO, SOBRESEER EN EL JUICIO, Y POR EL OTRO, NEGAR EL AMPARO A LA PARTE QUEJOSA.
11	JA-789/2014-I A.I. 643/2021-III	VERÓNICA MORALES RUIZ.	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL

				ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, INTERPUO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. INFÓRMESE A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. CÚMPLASE.-
12	JA-884/2014-II A.I. I-650/2021-E	HUMBERTO MALDONADO GALLARDO.	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO.
13	JA-893/2016-III A.I. I-1129/2019	“PRODUCTOS HOSPITALARIOS”, S.A. DE C.V.	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTAD, POR LOS CUALES, A PETICIÓN DE ESTE TRIBUNAL, REMITE COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ, POR UN LADO, SOBRESEER EN EL JUICIO, Y POR EL OTRO, NEGAR EL AMPARO DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA.
14	JA-142/2021-III	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	16/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDOS LOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR LOS CUALES DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO. CÚMPLASE.-
15	JA-189/2016-II A.I. II-234/2021-R	“SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO”, S.A. DE C.V.	17/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE A ESTE TRIBUNAL, DE LAS CONSTANCIAS QUE REMITIÓ MEDIANTE SU DIVERSO OFICIO 14687; LO

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				ANTERIOR, TODA VEZ QUE DICHAS DOCUMENTALES SON NECESARIAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y QUEJA INTERPUESTOS DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES. EN ATENCIÓN A ELLO, DEVUÉLVANSE AL JUZGADO OFICIANTE LAS CONSTANCIAS QUE SOLICITA. CÚMPLASE.-
16	JA-189/2016-II A.I. 157/2021-O	DIANA CELIA CARPIO RÍOS.	17/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, HA CAUSADO EJECUTORIA , Y POR ELLO, REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PLENO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO AL FALLO PROTECTOR. INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CÚMPLASE.-
17	JA-1393/2018-I A.I. I-770/2021-ROX	"CREDIX GS" S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	17/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR LA QUE DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-0601/2021-I A.D.A. 508/2021	GRUPO GADOL, S.A. DE C.V.	18/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, RINDA INFORME JUSTIFICADO RESPECTO DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. EMPERO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIMENTAR LO REQUERIDO, SE SOLICITA AL TRIBUNAL OFICIANTE REMITA EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROCEDER CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
2.	RAA-0238/2021-I JA-1075/2017-I	LUCÍA ESPINO DE LA MORA	18/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
3.	RAA-0301/2021-III JA-0009/2021-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	18/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	JA-0487/2021-II	MARÍA TERESA ROBLEDO ALFARO	19/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERO INTERESADA NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS DEL JUICIO A LA TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
2.	JA-1255/2021-I A.D.A. 503/2021	JOSEFINA MANRÍQUEZ GALVÁN	19/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR TANTO, SE ORDENA DARLE EL TRÁMITE A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
3.	RAA-0087/2020-III JA-0184/2019-II A.D.A. 467/2020 (DUPLICADO)	GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ	19/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA, A PETICIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE DECLARÓ FUNDADO EL INCIDENTE DE NULIDAD QUE PLANTEÓ LA PARTE QUEJOSA, POR LO QUE PROCOEDIÓ A NOTIFICARLE NUEVAMENTE. NO OBSTANTE, UNA VEZ MÁS PLANTEÓ INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIÓN, EL QUE EN ESTA OCASIÓN FUE DECLARADO INFUNDADO Y ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO. CÚMPLASE.
4.	RAA-0112/2020-I JA-1431/2019-I A.D.A. 195/2021	DANIEL CARRANZA MENDOZA	19/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO -AL QUE ACOMPAÑA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO-, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. POR TANTO SE ORDENA REMITIR LOS EXPEDIENTES Y EL OFICIO QUE SE RECIBE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.

5.	RAA-0192/2020-III JA-0508/2020-III A.D.A. 116/2021 (DUPLICADO)	CONSTRUCTORA ALCALANES, S.A. DE C.V.	19/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA S.C.J.N. DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
----	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FOLIO 17 DE 103. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	JA-0487/2021-II	MARIA TERESA ROBLEDO ALFARO	19/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERO INTERESADA NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS DEL JUICIO A LA TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
2.	JA-1255/2021-I A.D.A. 503/2021	JOSEFINA MANRIQUEZ GALVÁN	19/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR TANTO, SE ORDENA DARLE EL TRÁMITE A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
3.	RAA-0087/2020-III JA-0184/2019-II A.D.A. 467/2020 (DUPLICADO)	GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ	19/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA, A PETICIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE DECLARÓ FUNDADO EL INCIDENTE DE NULIDAD QUE PLANTEÓ LA PARTE QUEJOSA, POR LO QUE PROCOEDIÓ A NOTIFICARLE NUEVAMENTE. NO OBSTANTE, UNA VEZ MÁS PLANTEÓ INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIÓN, EL QUE EN ESTA OCASIÓN FUE DECLARADO INFUNDADO Y ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO. CÚMPLASE.
4.	RAA-0112/2020-I JA-1431/2019-I A.D.A. 195/2021	DANIEL CARRANZA MENDOZA	19/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO -AL QUE ACOMPAÑA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO-, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. POR TANTO SE ORDENA REMITIR LOS EXPEDIENTES Y EL OFICIO QUE SE RECIBE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.

5.	RAA-0192/2020-III JA-0508/2020-III A.D.A. 116/2021 (DUPLICADO)	CONSTRUCTORA ALCALANES, S.A. DE C.V.	19/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA S.C.J.N. DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
----	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES SE TRATA DE UN DOCUMENTO DEL PARTIDO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-R-174/2020-I JA-484/2014-III A.I. III-348/2021-1	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	22/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, HA CAUSADO EJECUTORIA, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. INFÓRMESE A LA PRIMERA Y TERCERA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS. CÚMPLASE.-
2.	JA-1393/2018-I JA-802/2021-I A.I. I-770/2021-ROX Y SU ACUMULADO 1017/2021.	“CREDIX GS”, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	22/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA, QUE DE MANERA OFICIOSA, DETERMINÓ ACUMULAR EL DIVERSO JUICIO DE AMPARO 1017/2021, AL DIVERSO I-770/2021-ROX. ASIMISMO, INFORMA QUE NO ES NECESARIA LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA NO LO SOLICITÓ. POR OTRA PARTE, SOLICITA EL INFORME JUSTIFICADO. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO E INFÓRMESE TODO LO ANTERIOR AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0175/2021-I JA-0376/2020-III A.D.A. 511/2021	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ POR FALTA DE LEGITIMACIÓN, LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
2.	RAA-0146/2020-I JA-1587/2018-I A.D.A. 279/2021	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	23/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES CÚMPLASE.
3.	JA-0601/2021-I A.D.A. 508/2021	GRUPO GADOL, S.A. DE C.V.	23/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR TANTO, SE ORDENA DARLE EL TRÁMITE A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
4.	JA-R-0010/2021-II JA-0748/2020-III A.D.A. 267/2021	RIGARDO ANTONIO ACOSTA MERINO	23/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
5.	JA-R-0026/2021-II JA-1537/2018-III	J. LORENZO REYES RONDA Y/O LORENZO REYES RONDA	23/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOgando LA PREVENCIÓN FORMULADA. CONSEQUENTEMENTE, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERO INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO

				RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
6.	RAA-0012/2021-I JA-1764/2018-I A.D.A. 511/2021	CÁNDIDO RODRÍGUEZ CRUZ	23/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
7.	RAA-0050/2021-I JA-0319/2018-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	23/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOgando LA PREVENCIÓN QUE LE FUE FORMULADA. CONSEQUENTEMENTE, SE ORDENA GIRAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE SE SIRVA REMITIR LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, NECESARIOS PARA DAR A LA DEMANDA DE AMPARO EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
8.	RAA-0202/2021-I JA-0499/2020-I	SOFTNET DE MORELIA, S. DE R.L. DE C.V.	23/NOVIEMBRE/2021	POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERO INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL PODERADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-321/2014-II A.I. II-1035/2021-D	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.	23/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO Y ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ASIMISMO, INFORMA QUE FIJÓ EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SOLICITA EL INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO. CÚMPLASE.-
2.	JA-321/2014-II A.I. II-1035/2021-D	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.	23/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE Y COMUNICA QUE FIJÓ EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. POR OTRA PARTE, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL QUE SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA, EL JUZGADO OFICIANTE DETERMINÓ NEGAR LA MEDIDA SUSPENSIONAL PETICIONADA. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO E INFÓRMESE TODO LO ANTERIOR A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. CÚMPLASE.-
3.	JA-803/2014-II A.I. 536/2020	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS.	23/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA SENTENCIA DE AMPARO.
4.	JA-208/2018-I QUEJA 12/2021-I A.I. 603/2021	ERIK MEZA TORRES.	23/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	JA-0788/2020-III JA-R-0163/2020-III A.D.A. 303/2020	ROXANA INIESTRA CRUZ	24/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. SIN EMBARGO, LA AUTORIDAD FEDERAL OFICIANTE NO COMUNICÓ EL ACUERDO POR EL QUE DESECHÓ LA DEMANDA. POR TANTO, PARA QUE EL CUADERNO ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO, OBTÉNGASE IMPRESIÓN DEL SISE, PARA PROVEER LO CONDUCENTE. CÚMPLASE.
2.	JA-0788/2020-III JA-R-0163/2020-III A.D.A. 303/2020	ROXANA INIESTRA CRUZ	24/NOVIEMBRE/2021	OBTENIDA LA IMPRESIÓN DEL SISE, Y AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL CUADERNO DE AMPARO, SE ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, JUNTO CON EL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, Y A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE ANTECEDENTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE.
3.	RAA-0069/2021-II JA-1876/2019-II A.D.A. 514/2021	J. ISABEL MUÑIZ BALANDRÁN	24/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
4.	RAA-0233/2021-II JA-0270/2021-I A.D.A. 517/2021	ARTURO RIVERA HERNÁNDEZ	24/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
5.	JA-0836/2020-I QUEJA. 102/2021	RAK, S.A. DE C.V.	25/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REMITE TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL RECURSO DE QUEJA CITADA AL RUBRO, DE LA QUE SE ADVIERTE QUE EL TRIBUNAL OFICIANTE DECLARÓ QUE ES IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEA. CÚMPLASE.

6.	RAA-0104/2020-II JA-1488/2018-I A.D.A. 22/2021	DIGITAL SYSTEMS MX, S.A. DE C.V.	25/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
7.	JA-R-0230/2021-III JA-0530/2021-II	ANABELL CASTRO MORALES	25/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA TRES COPIAS MÁS DE SU DEMANDA DE AMPARO, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
8.	RAA-0305/2021-III JA-0008/2021-II A.D.A. 513/2021	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	25/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
9.	JA-1255/2021-I A.D.A. 503/2021	JOSEFINA MANRÍQUEZ GALVÁN	26/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
10.	RAA-0050/2021-I JA-0319/2018-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	26/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE APELACIÓN A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE CONSULTAR EL REGISTRO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
11.	JA-R-0210/2021-III JA-1060/2021-II	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA DE AMPARO, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
12.	RAP-0004/2021-IV PRA-0007/2020-V	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/NOVIEMBRE/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE APELACIÓN AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
13.	JA-0036/2019-U	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN	29/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
14.	JA-0057/2019-III A.D.A. 280/2021	ELIA CRUZ SALAMANCA	29/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
15.	RAA-0176/2020-I JA-1029/2018-II A.D.A. 94/2021	ALEJANDRO JIMÉNEZ PONCIANO Y OTROS	29/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. NUESTRO OFICIO NO PRECISA ATRIBUCIÓN DEL PROCESO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

				CÚMPLASE.
16.	RAA-0321/2020-III JA-0207/2020-I A.D.A. 174/2021	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ	29/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA ACUERDO POR EL QUE TUVO POR CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.
17.	RAA-0246/2021-III JA-0060/2019-I A.D.A. 522/2021	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	29/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-R-119/2019-I JA-113/2013-II A.I. 1/2020-IX	JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS.	25/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO.
2.	JA-920/2014-III A.I. VII-815/2017	“CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA”, S.A. DE C.V.	25/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE DENTRO DE TÉRMINO DE TRES DÍAS, INFORME EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO JA-920/2014-III. INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CÚMPLASE.-
3.	JA-189/2016-II A.I. III-157/2021-O	DIANA CELIA CARPIO RÍOS.	25/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN VÍA DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. POR OTRA PARTE, OTORGA A LA REFERIDA RESPONSABLE, UN PLAZO DE CINCO DÍAS, PARA EFECTO DE BRINDAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. INFÓRMESE A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, VIRTUD QUE DICHA SALA ES LA ENCARGADA DE FORMULAR EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN CON LA CUAL SE BRINDARÁ CUMPLIMIENTO. CÚMPLASE.-
4.	JA-1613/2017-II A.I. I-221/2021- ROX	DIANA CELIA CARPIO RÍOS.	25/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR.
5.	JA-1706/2018-III A.I. 510/2021	MARÍA DEL CARMEN AYALA SÁNCHEZ.	25/NOVIEMBRE/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ FIRME

				LA SENTENCIA DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO A LA PARTE QUEJOSA, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL ASUNTO. INFÓRMESE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO. CÚMPLASE.-
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.